

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-02-2016**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento responde a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo del Proceso de Invitación abierta IA-02-2016, para *“Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”*

ÍNDICE DE OBSERVACIONES:

1.	OBSERVACIONES ARGUS	2
2.	OBSERVACIONES VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.....	2
3.	OBSERVACIONES ALEXANDER ACOSTA - LICITACIONES.....	3
4.	OBSERVACIONES MEDIACOM	4
6.	OBSERVACIONES C&RLAW	5
7.	OBSERVACIONES RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS.....	7
8.	OBSERVACIONES HAROLD ZEA & ASOCIADOS	8
9.	OBSERVACIONES PUBBLICA.....	12
10.	OBSERVACIONES MAURICIO VÁSQUEZ ARANGO	12

1. OBSERVACIONES ARGUS

Observación 1.

En el numeral 5.5.1 experiencia el pliego de condiciones definitivo solicitan lo siguiente para la experiencia general:

“El contratista deberá contar con una experiencia de diez (10) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, la cual se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación, en el conste un periodo de constitución igual o superior al requerido.”

Luego indican lo siguiente:

“Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.”

a) De acuerdo a lo anterior, es correcto interpretar que para proponentes plurales la experiencia general también se calcula de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural?

Respuesta.

No se acepta la observación, como se indicó en la respuesta dada a las observaciones del proyecto de pliego, la proporcionalidad en el cumplimiento, solo aplica para la experiencia específica, en el caso de la experiencia general, cada proponente debe cumplir con 10 años de experiencia, demostrada mediante la presentación del certificado de existencia y representación.

Observación 2.

“Si de ser errada la interpretación anterior, de manera atenta le solicitamos a la entidad que en pro al principio de pluralidad de oferentes, que la experiencia general para los proponentes plurales también sea calculada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.”

Respuesta

No se acepta la observación, los requisitos propuestos por la entidad responden a las necesidades de contratación y a la magnitud de los servicios a desarrollar.

2. OBSERVACIONES VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA

Observación 1.

*“Para el Perfil del Gerente de Cuenta se solicita la Formación Profesional así: “Profesional en Ingeniería Industrial, administrador de empresas, Comunicador social, publicista, diseñador gráfico y/o periodista quien actuará como líder de proyecto. **Con especialización en gerencia de proyectos**”.*

Cuando se cita con Especialización, se refiere a estudios de Postgrado o también se puede certificar esto mediante la experiencia laboral y Profesional?, o se puede una especialización en otra rama como se pide para el Coordinador del Proyecto.”

Respuesta.

No se acepta la observación, los perfiles requeridos en el proceso de contratación son el resultado de las necesidades de la entidad, de las condiciones de mercado y la magnitud del contrato a ejecutar, el cual implicar desarrollar la estrategia de mercadeo del ICFES.

3. OBSERVACIONES ALEXANDER ACOSTA - LICITACIONES

Observación 1.

“amablemente solicitamos modificar o eliminar el punto:

5.5.1 Experiencia.

Experiencia general

“El contratista deberá contar con una experiencia de diez (10) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, la cual se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación, en el conste un periodo de constitución igual o superior al requerido.”

Solicitamos respetuosamente a la Entidad elimine el tiempo de experiencia acreditable mediante la certificación de existencia y representación legal que debe contar 10 años en actividades relacionadas, toda vez que dicho requerimiento no tiene un fundamento objetivo, ni legal que permita sustentar que una compañía con menos tiempo de existencia no pueda cumplir a cabalidad contratos de este monto o alcance.

Cabe anotar que existen proponentes con menos tiempo de constitución que cuentan con la experiencia suficiente en la ejecución de contratos con mayor valor al del presente proceso que han sido ejecutados con los mejores resultados, motivo por el cual no encontramos razón suficiente por la cual se nos limite la participación a oferentes con menos tiempo de existencia.

Por otra parte es de resaltar que el presente proceso está enmarcado por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y en los del Acuerdo No. 006 de 2015 en cuyo Artículo 3º. incorpora los los principios constitucionales, de igualdad, imparcialidad, participación, entre otros.

Por último, de acuerdo al Artículo 3, del ACUERDO No. 006 DE 2015 literal “I. Principio de la libre competencia. En virtud de este principio El ICFES adoptará en sus procedimientos de selección los mecanismos que garanticen la participación de los eventuales oferentes, en condiciones tales que no impliquen restricciones técnicas, legales o económicas injustificadas.” Cabe resaltar que es deber de la entidad cumplir a cabalidad dichos principios ya que son del orden Constitucional y Legal y rigen el presente así sea un proceso con régimen privado.

Por tal motivo y en aras que sean protegidos y cumplidos los anteriores principios, solicitamos respetuosamente a la Entidad se modifique o elimine el anterior texto del punto 5.5.1 Experiencia. O en caso de proponentes en consorcios o uniones temporales permitir que entre sus integrantes se sume el tiempo solicitado, pues la finalidad de este modelo de presentación es sumar condiciones que permitan la participación en los diferentes procesos.”

Respuesta

No se acepta la observación, como se indicó en la respuesta dada a las observaciones del proyecto de pliego, la proporcionalidad en el cumplimiento, solo aplica para la experiencia específica, en el caso de la experiencia general, cada proponente debe cumplir con 10 años de experiencia, demostrada mediante la presentación del certificado de existencia y representación. Dicho requisitos responde a las necesidades de contratación y a la magnitud de los servicios a desarrollar.

Observación No. 2

“Teniendo en cuenta la complejidad del proceso y los términos mínimos de respuesta a las observaciones respetuosamente solicito a la entidad se amplíe la fecha de cierre del proceso en referencia.”

Respuesta:

No se acepta la observación, el cronograma propuesto dentro del proceso de selección respeta las etapas procedimentales contenidas en el Manual de Contratación (acuerdo 006 de 2015) para este tipo de procesos y, adicionalmente, incluye los respectivos términos y etapas de participación de los interesados.

4. OBSERVACIONES MEDIACOM

Observación 1.

“En el numeral 5.5.2 Equipo de Trabajo, para el Rol de Gerente de Cuenta, solicitamos de la manera más atenta que la especialización solicitada en este rol no solo sea en Gerencia de Proyectos, sino también se amplíe a: Con Especialización en áreas de administración, gestión de proyectos, gerencia de proyectos, comunicación, mercadeo gerencial, alta gerencia y/o Gerencia de Mercadeo y/o Psicología del Consumidor.”

Respuesta:

No se acepta la observación, los perfiles requeridos en el proceso de contratación son el resultado de las necesidades de la entidad, de las condiciones de mercado y la magnitud del contrato a ejecutar, el cual implicar desarrollar la estrategia de mercadeo del ICFES.

Observación 2.

“En el numeral 5.5.2 Equipo de Trabajo, muy respetuosamente solicitamos que para los roles de Gerente de Cuenta y Coordinador de Proyecto las especializaciones sean homologadas por tiempo de experiencia laboral adicional a la requerida, que para estos casos sugerimos que se de 36 meses mas, quedando en 8 años de experiencia laboral, si no se tiene especialización.”

Respuesta.

No se acepta la observación, los perfiles requeridos en el proceso de contratación son el resultado de las necesidades de la entidad, de las condiciones de mercado y la magnitud del contrato a ejecutar, el cual implicar desarrollar la estrategia de mercadeo del ICFES.

5. OBSERVACIONES CYMETRIA GROUP S.A.S.

Observación 1.

“Solicitamos se modifique la experiencia general solicitando que el Contratista cuente con una experiencia superior a 5 años y en el caso de Uniones temporales esta condición sea cumplida al menos por uno de los integrantes de dicha unión o consorcio.”

Respuesta.

No se acepta la observación, como se indicó en la respuesta dada a las observaciones del proyecto de pliego, la proporcionalidad en el cumplimiento, solo aplica para la experiencia específica, en el caso de la experiencia general, cada proponente debe cumplir con 10 años de experiencia, demostrada mediante la presentación del certificado de existencia y representación. Dicho requisitos responde a las necesidades de contratación y a la magnitud de los servicios a desarrollar.

Observación 2.

“Para la verificación de la capacidad financiera, solicitamos sea válida la presentación de los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2015 ya que algunos de los proponentes ya cuentan con estos documentos y se mantenga la opción de presentar los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2014 para aquellos que aún no tienen estos documentos a la fecha.”

Respuesta.

No se acepta la observación, El ICFES mantiene el requisito establecido en los pliegos y, por tanto, los proponentes deben presentar sus estados financieros con corte 31 de diciembre de 2014, esto teniendo en cuenta que por razones legales y tributarias, no existe aún obligación legal de presentar los estados financieros con corte al 2015.

Observación 3.

“Solicitamos correr la hora de entrega de las propuestas para máximo las 4 p.m. del día 12 de Febrero de 2016.”

Respuesta.

No se acepta la observación. La hora de recepción de las ofertas ha sido programada con el fin de poder realizar adecuadamente el proceso de evaluación que permita, dado el caso, realizar oportunamente las solicitudes de subsanación.

6. OBSERVACIONES C&RLAW

Observación 1.

“PRIMERO. El numeral 5.5.1., del pliego de condiciones, requiere:

Experiencia general

El contratista deberá contar con una experiencia de diez (10) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, la cual se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación, en el conste un periodo de constitución igual o superior al requerido. (Negrilla y subrayado fuera de texto)”

El constituir esta condición como requisito al pliego de condiciones, representa una limitación a la pluralidad de oferentes, restringe la libre concurrencia entendida como la posibilidad de oposición entre todos los oferentes y la igualdad entre los proponentes a quienes se les debe garantizar, desde el comienzo del procedimiento hasta la formalización del contrato, las mismas facilidades para que hagan uso de sus ofertas sobre bases idénticas del contrato.

De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad se modifique por una parte el requerimiento., según el cual los posible oferentes deben demostrar como mínimo una antigüedad no menor a diez (10) años, toda vez que no es viable conjugar dos criterios desiguales como los de “antigüedad” y “experiencia”, generando de esta forma una regla que no cumple los atributos de objetividad, justicia y claridad, adicional a esto se encuentra que los años de antigüedad, no tienen una conexidad sustancial con el objeto materia de la convocatoria, es decir, que no constituye un criterio proporcional, necesario o razonable.

Los criterios establecidos en los pliegos de condiciones deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, razón por la cual prescripciones de la índole indicada no pueden incluirse en los pliegos de condiciones en tanto ningún valor le agregan a la contratación y, por el contrario, ponen en riesgo la escogencia de la oferta favorable al interés público.

Estos requisitos lejos de garantizar la calidad del producto y respaldar la especialidad requerida para desarrollar con idoneidad y conocimiento el objeto a contratar y la capacidad del proponente para gestionar este tipo de proyectos, estaría restringiendo la libre concurrencia.

Así las cosas y teniendo en cuenta que para garantizar efectivamente los objetivos que se persigue en esta convocatoria, se sugiere muy respetuosamente a la entidad, se requiera en igualdad de condiciones a los posibles oferentes para la acreditación de la experiencia mínima de por lo menos ocho (8) años.”

Respuesta

No se acepta la observación, como se indicó en la respuesta dada a las observaciones del proyecto de pliego, la proporcionalidad en el cumplimiento, solo aplica para la experiencia específica, en el caso de la experiencia general, cada proponente debe cumplir con 10 años de experiencia, demostrada mediante la presentación del certificado de existencia y representación. Dicho requisitos responde a las necesidades de contratación y a la magnitud de los servicios a desarrollar.

Observación 2.

“SEGUNDO. El proyecto pliego de condiciones numeral 5.6.3 requiere un índice patrimonial Mayor o igual 0.5.

Solicitamos con todo respeto a la entidad que se modifique el índice patrimonial de mayor o igual a 0.5., a mayor o igual 0.3., teniendo en cuenta que las empresas que cuentan con respaldo de 30% de patrimonio o más en relación con el presupuesto, se encuentra en la capacidad de ejecutar el contrato resultante más cuando se trata de servicios”

Respuesta.

No se acepta la observación, estos niveles de índice patrimonial han sido suficientemente analizados y es política mantener mínimo el 0.5. Un oferente que no tiene ni siquiera la mitad del presupuesto en su patrimonio no es garantía para contratar con la entidad.

Observación 3.

“TERCERO. En cuanto al equipo de trabajo

a) Referente al Gerente de cuenta, solicitamos muy comedidamente a la entidad se modifique el requerimiento para es te perfil de contar con especialización en gerencia de toda vez que para el cargo de Coordinador de proyectos se requiere certificar especialización, gerencia de proyectos, tendríamos dos perfiles con actividades a ejecutar dentro del proyecto diferentes pero con una misma especialización en gerencia de proyectos.

b) Referente al Coordinador de Proyectos, solicitamos muy comedidamente a la entidad se permita presentar un perfil con Título profesional en administración de sistemas Informáticos toda vez que el profesional en esta área cuenta con los conocimiento en administración enfocado a los sistemas informáticos que aporta conocimientos en áreas específicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. “

Respuesta.

No se acepta la observación, los perfiles requeridos en el proceso de contratación son el resultado de las necesidades de la entidad, de las condiciones de mercado y la magnitud del contrato a ejecutar, el cual implicar desarrollar la estrategia de mercadeo del ICFES.

7. OBSERVACIONES RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS

Observación 1.

“1- En el numeral 5.5.1 Experiencia, a la letra dice:

Experiencia específica

Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación en las que se verifique la prestación de los siguientes componentes: (1) Diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales; (2) Diseño y desarrollo web; y (3) Free press, o actividades similares o conexas, terminados durante los últimos diez años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación antes de IVA expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, 1403 SMMLV. Solicitamos aclarar si las certificaciones que tengan el concepto ESTRATEGIA DIGITAL operan como diseño y desarrollo web.”

Respuesta

Se aclara al observante que el diseño web es específico y relacionado a páginas web, las estrategias digitales hacen referencia a todas las acciones que en comunicación se desarrollan para redes

sociales y no podría considerarse con diseño e implementación web, como lo establece el pliego de condiciones y su anexo técnico.

8. OBSERVACIONES HAROLD ZEA & ASOCIADOS

Observación 1.

“Considerar ampliar el plazo de cierre de esta invitación con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.”

Respuesta.

No se acepta la observación, el cronograma propuesto dentro del proceso de selección respeta las etapas procedimentales contenidas en el Manual de Contratación (acuerdo 006 de 2015) para este tipo de procesos y, adicionalmente, incluye los respectivos términos y etapas de participación de los interesados.

Observación 2.

“Solicitamos indicarnos cuál es el tipo de contrato a celebrar, prestación de servicios, mandato?”

Respuesta.

Se aclara el proponente que se trata de un contrato de prestación de servicios.

Observación 3.

Respecto a la forma de pago numeral 4.3., agradecemos indicarnos

a. A cuales documentos requeridos hacen referencia en el segundo párrafo de dicho numeral (renglón 49 página 7).

Respuesta.

Se aclara el proponente que los documentos a los que hace referencia son:

1. Factura o cuenta de cobro
2. Informe de ejecución
3. Informe del supervisor (el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor)
4. Certificación de pagos y aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Observación 4.

b. Por favor infórmenos cuáles son las retenciones que practicarán? (renglón 11 página 8)

Respuesta.

INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-02-2016

El ICFES es una Empresa Pública de carácter Especial, y de acuerdo a esta condición debe actuar como agente retenedor permanente, con fundamento en lo anterior tiene la obligación de practicar retención en la fuente título de impuesto de renta, IVA e ICA.

Al respecto, se aclara que el procedimiento de retención en la fuente que aplica el ICFES, se enmarca en las siguientes disposiciones:

- 1) Estatuto Tributario Nacional
- 2) Estatuto Tributario del Distrito Capital de Bogotá
- 3) Condición tributaria del contribuyente (proveedor de bienes y servicios del ICFES)
- 4) Tarifa de retención de acuerdo a la clasificación del bien o servicio prestado

Observación 5.

Solicitamos que para no limitar la participación masiva de oferentes permitan también para el Equipo de trabajo numeral 5.5.2.:

a. Para los roles de Gerente de Cuenta y Director de Proyecto, especializaciones propias del medio de las comunicaciones como Mercadeo, Publicidad, psicología del consumidor, Gerencia, Comunicaciones, Mercadeo Estratégico, planeación estratégica, Mercadeo Digital, investigación de mercados, etc.

Respuesta.

No se acepta la observación, los perfiles requeridos en el proceso de contratación son el resultado de las necesidades de la entidad, de las condiciones de mercado y la magnitud del contrato a ejecutar, el cual implicar desarrollar la estrategia de mercadeo del ICFES.

Observación 6

b. Solicitamos también permitir que se homologue especialización por años de experiencia.

Respuesta.

No se acepta la observación, los perfiles requeridos en el proceso de contratación son el resultado de las necesidades de la entidad, de las condiciones de mercado y la magnitud del contrato a ejecutar, el cual implicar desarrollar la estrategia de mercadeo del ICFES.

Observación 7:

Respecto a lo establecido en el anexo técnico tenemos las siguientes inquietudes:

CANALES DIGITALES:

a. El rubro de divulgación Digital corresponde a la conceptualización de estrategia? o que comprende los canales y por cuánto tiempo?. Dentro de los pliegos existentes mencionan los canales Red de Google, Red de Display, Youtube, Facebook, solicitamos se nos aclare si estos canales son los únicos que utilizaremos en la estrategia digital, o si por el contrario los canales a utilizar corresponden a la estrategia digital que como asesores recomendamos a la entidad acordados con los objetivos de comunicación?.

Respuesta.

Se aclara al proponente que el anexo técnico, en el numeral 1.3.2.1 Divulgación Digital. Establece que el proponente deberá diseñar y conceptualizar 1 propuesta de estrategia, de divulgación digital, que incluye el diseño y conceptualización de piezas para la campaña con una duración de 6 meses.

Por otro lado, Se aclara al proponente que en el anexo técnico. En el numeral 1.3.2.1 Divulgación Digital. “Canales: Las fuentes en las que deberá mover la divulgación digital, de acuerdo con las necesidades de la estrategia de comunicación planteadas son: a. La red de búsquedas de Google, La red de display de Google, c. YouTube y d. Facebook.

Observación 8:

CANALES DIGITALES:

b. Observamos que dentro del formato No 4 oferta económica se contemplan la producción de piezas, no vemos el diseño de piezas digitales para la divulgación digital con que rubro se van a cubrir toda la producción de piezas digitales que se requieran en la estrategia?

Respuesta.

Se aclara al proponente que el rubro definido en el anexo económico Formato No. 4 de Oferta Económica, la divulgación digital establece el diseño y conceptualización de 1 propuesta de estrategia de divulgación digital, que incluye el diseño y conceptualización de piezas para la campaña con una duración de 6 meses.

Observación 9:

CANALES DIGITALES:

c. Solicitamos se nos aclare si la asesoría digital se circunscribe a la conceptualización de piezas digitales, así como la producción de la web infantil o si adicional a estos 2 aspectos debemos contemplar pauta en medios digitales?

Respuesta.

Se aclara al proponente que el anexo técnico, en el numeral 1.3.2.1 Divulgación Digital, 1.3.2 Definiciones y características técnicas, 1.3.2.1 Divulgación Digital: Diseño y conceptualización de 1 propuesta de estrategia, de divulgación digital, que incluye el diseño y conceptualización de piezas para la campaña con una duración de 6 meses.

Por otro lado, Se aclara al proponente que en el anexo técnico, numeral 1.3.2.2 Diseño e implementación del portal web infantil. Se Establece las obligaciones del contratista con relación a este punto.

Finalmente, en el numeral 1.3 CANALES DIGITALES, se establecen las Obligaciones en relación a este componente.

Observación 10:

d. Diseño e implementación: incluye el mantenimiento del portal? Diseño de nuevas piezas y actualización de contenido? la administración del sitio web será 100% administrada por el ICFES?

Respuesta.

Se aclara al proponente que en el numeral 1.3.2.2 Diseño e implementación del portal web infantil. Se establece que para el diseño del portal infantil, el cual se alojará bajo el dominio www.icfes.gov.co. El portal será administrable 100% por el ICFES.

Observación 11:

INTRANET

a. Favor aclarar de los pliegos el numeral No 9 del capítulo 1.4

Respuesta.

El ICFES procederá a la entidad procede a modificar el anexo técnico.

Observación 12:

MONITOREO DE MEDIOS

a. En cuanto al monitoreo de Medios solicitamos se nos aclare si son únicamente los medios detallados en el anexo 1.5.?

Respuesta.

Se aclara al proponente que los medios a monitorear son los establecidos en el anexo técnico numeral 1.5.1 Obligaciones especiales relacionadas con monitoreo de medios.

Observación 13:

SERIE WEB

a. Correspondiente a la serie web la duración de los capítulos consideramos que es extensa, podemos plantearla de menos duración?

Respuesta.

No se acepta la observación, la duración requerida por el ICFES para la serie WEB de los videos se establecen en el anexo técnico numeral 1.1.2 Serie web. "Concepto creativo, preproducción, producción y posproducción de una serie web de 11 capítulos con una duración de 3 a 5 minutos cada uno"

Observación 14:

SERIE WEB

b. al monitoreo de medio, solicitamos indicarnos si los medios listados en el anexo técnico son todos los medios que se deben monitorear o hay otros, por favor indicarnos cuales para costear.

Respuesta.

Se aclara al proponente que los medios a monitorear son los establecidos en el anexo técnico numeral 1.5.1 Obligaciones especiales relacionadas con monitoreo de medios.

Observación 15:

Respecto al Formato No. 4 de Oferta Económica, solicitamos amablemente a la entidad que para que todos los proponentes coticemos en igualdad de condiciones se establezcan con mayor detalle las especificaciones de las piezas, ver observaciones en anexo adjunto.

Respuesta.

Se aceptan parcialmente las observaciones y el ICFES procederá a ajustar el anexo técnico

9. OBSERVACIONES PUBLICA

Observación 1.

Solicitamos a la entidad aclarar en qué consiste lo siguiente "Free press, o actividades similares o conexas" toda vez que no es claro cuáles son las actividades conexas o similares

Respuesta.

La aclaración acá descrita se incluirá en el anexo técnico que se publicaran con la adenda

El free press hace referencia a las actividades de divulgación sobre la gestión del Instituto, en medios masivos de comunicación, de carácter gratuito, a partir del relacionamiento directo con medios de comunicación, líderes de opinión y directores de medios. Debe propiciar la obtención de publicaciones periódicas en los diferentes medios de comunicación. En este sentido las acciones conexas se refieren a actividades derivadas del free press como: ronda de medios, entrevistas, ruedas de prensa, convocatoria a ruedas prensa, envío de material a las bases de datos de los medios de comunicación nacionales y regionales.

10. OBSERVACIONES MAURICIO VÁSQUEZ ARANGO

Observación 1.

"Formato No. 4 Oferta Económica"

Se observan las siguientes incongruencias entre el Formato No. 4 Oferta Económica y el Anexo Técnico.

Ítem	Componente	Cantidad	Unidad de Medida	Observación Anexo Técnico
2. 1 AUDIOVISUAL				
6	Series Web	<u>11</u>	Capitulo	En el anexo técnico se establecen <u>8 capítulos separados en 4 capítulos y 4</u>

				<i>especiales sobre eventos que va a desarrollar la entidad. Y en la oferta económica 11 eventos. Por favor aclarar.</i>
7	Video Streaming – Bogotá	2	<u>Día (8 Horas)</u>	<i>En el anexo técnico se establece 1 hora de transmisión para cada evento, por favor aclara las 8 horas de la propuesta económica.</i>
2.2. MATERIAL IMPRESO Y DISEÑO PARA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL				
2	Producción Plegables a 4 cuerpos 4x4 tintas propalcote 150 gramos.	<u>12.500</u>	Unidad	<i>En el anexo técnico se establecen <u>58.500</u> unidades por favor aclarar cuál es la cantidad real.</i>
4	Producción Guías de trabajo de 5 páginas, 2 hojas 4x4 tintas y 1 hoja 4x0 tintas en papel bond 90 gramos grapadas.	<u>12.500</u>	Unidad	<i>En el anexo técnico se establecen <u>29.250</u> unidades por favor aclarar cuál es la cantidad real.”</i>

Respuesta:

Se acepta la observación y el ICFES procederá a hacer la modificación del anexo técnico.

Observación 2.

“Anexo Técnico

1.3.1.2 Portal Infantil

2. Diseñar y poner en marcha tres juegos interactivos en el portal infantil

Favor aclarar qué tipo de juego o suministrar algunos ejemplos (links) de juegos que requiere la Entidad, toda vez que el costo de un desarrollo para un juego está desde Treinta millones (\$ 30.000.000) hasta doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000), dependiendo de sus características.”

Respuesta:

El ICFES procederá ajustar **el anexo técnico**.

Observación 3.

“Anexo Técnico

1.3.1.2 Portal Infantil

3. Crear personajes animados que presenten al público infantil la página web.

Solicitamos a la Entidad aclarar si cuentan con mascota institucional.”

Respuesta: Se le aclara al proponente que la institución no cuenta con mascota infantil.

Observación 4.

“Anexo Técnico

1.4 COMUNICACIÓN INTERNA.

1.4.1 Obligaciones especiales relacionadas con la actualización de la Intranet.

3. Realizar una propuesta de solución según las necesidades identificadas tanto informativas como colaborativas, teniendo en cuenta los lineamientos de Gobierno en Línea.

6. Realizar el proceso de diseño e implementación de la Intranet con el acompañamiento del ICFES, según los lineamientos de Gobierno en Línea.

Teniendo en cuenta que se establecen los requerimientos de Gobierno en Línea, sugerimos a la Entidad solicitar al menos una (1) certificación de experiencia para el Diseño y desarrollo Web relacionada con la implementación de estrategias de Gobierno en Línea (GEL), toda vez que por su naturaleza la complejidad del desarrollo es diferente.”

Respuesta: No se acepta la observación teniendo en cuenta que en el anexo técnico 1.4 COMUNICACIÓN INTERNA, 1.4.1 Obligaciones especiales relacionadas con la actualización de la Intranet. Numeral 3 establece como obligación: Realizar una propuesta de solución según las necesidades identificadas tanto informativas como colaborativas, teniendo en cuenta los lineamientos de Gobierno en Línea (GEL).

Observación 5:

“1.4.2 Definiciones y características técnicas:

1.4.2.1 Actualización de la intranet

- Orquestar procesos de la empresa (fuera del ERP, CRM).

Solicitamos a la Entidad muy respetuosamente aclara a que se refiere el presente inciso.”

Respuesta:

El ICFES procederá a modificar el anexo técnico.

Observación 6:

“1.4.2 Definiciones y características técnicas:

1.4.2.1 Actualización de la intranet

INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-02-2016

- El contratista deberá ofrecer la creación de portales colaborativos, automatización flujos de trabajo, arquitectura de granja de servidores, formularios InfoPath y gestión documental.

Favor definir claramente los siguientes puntos:

1. Cuántos portales colaborativos se deben crear.

Respuesta:

Se aclara al proponente que hace parte de las obligaciones contractuales.

Observación 7:

2. Cuántos y cuáles son los flujos de trabajo.

Respuesta:

Se aclara al proponente que hace parte de las obligaciones contractuales.

Observación 8:

3. La arquitectura de granja de servidores ya está instalada o toca instalarla.

Respuesta:

Se aclara al proponente que la arquitectura de granja está instalada.

Observación 9:

4. Los formularios InfoPath son bajo la plataforma de SharePoint o sobre que plataforma, y

Respuesta:

Se aclara al proponente que los formularios se deben desarrollar en la plataforma Joomla. El ICFES procederá a modificar el anexo técnico en este punto.

Observación 10:

5. Suministrar el alcance de Gestión Documental.”

Respuesta:

El ICFES procederá ajustar el anexo técnico sobre esta observación.